

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00466

ACTA NUMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (11-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES Y LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejál Suplente del Concejál Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se pone a la vista del Concejo Municipal el oficio presentado por el jefe del departamento de aguas, en el cual en lo conducente informa que **DENIS ULISES ORDOÑEZ HERRERA**, se presentó a ese departamento, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable de los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**, todos del año 2021 del servicio que se encuentra a su nombre; indicando que de acuerdo al lector de medidores de agua de dicha área indica que el contador se encuentra en buen estado... es por ello que se somete a su consideración si se le exime un porcentaje de la deuda. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con el historial de consumo que acompañan. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II) EXIMIR** el cincuenta por ciento del exceso de agua potable del servicio de **DENIS ULISES ORDOÑEZ HERRERA**, de los meses de **SEPIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**, todos del año 2021, en virtud de lo indicado por el lector; quien deberá hacer efectivo el pago de consumo de agua potable y drenaje respectivamente por la cantidad de **Q.76.00, Q.51.00, Q.112.00 Y Q.157.00**, por cada mes respectivamente que solicita. **III)** Remitir al departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **TERCERO:** El alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo Municipal el memorial presentado por la señora **ROSA MARIA LUX GARCIA DE CORTEZ**, por medio del cual en lo conducente solicita adjudicación de terreno ubicado en el Barrio Las Joyas, de esta Ciudad... **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. **II) PREVIO** a resolver, se remite el proyecto presentado al **ASESOR JURIDICO CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES** para que dé su opinión al respecto, otorgándole un plazo de dos días (02) días para su pronunciamiento. **III)** Notifíquese. **CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por **SANDY MARIBEL MAYÉN CONTRERAS**, por medio del cual requiere ayuda de instalación del servicio de Agua potable en su casa de habitación ... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. **II) PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00467

Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. **III)** Notifíquese. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo Municipal, la solicitud presentada por el señor **FRANCISCO GRAJEDA LINARES**, quien requiere una línea de bus, para poder trabajar de Guastatoya hacia la Aldea El Naranjo, laborando de lunes a domingo, en el horario que se me sea autorizado por su persona, agradeciendo se me pueda apoyar ya que con esta oportunidad que me brinda estaría llevando el sustento diario a su hogar. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la literal c) del artículo 68, del Código Municipal y sus reformas, establece: Las competencias propias deberán de cumplirse por el municipio... y son las siguientes: c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales; **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, normas legales y de conformidad con los documentos presentados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** I) **OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE BUS URBANO**, a favor de **FRANCISCO GRAJEDA LINARES**, de conformidad con la ruta de la Aldea El Naranjo, hacia la Cabecera Municipal de Guastatoya, y viceversa, con el vehículo identificado con las Placas: **C0-208BCV**, marca **TOYOTA**, MODELO **2,004**, por el plazo de **UN AÑO, a partir del quince de enero del año dos mil veintidós.** II) **PAGOS:** Pago mensual derecho de parqueo **Sesenta Quetzales (Q. 60.00)**, renovación anual de licencia: **Doscientos Quetzales (Q.200.00).** III) **TARIFA AUTORIZADA:** La tarifa autorizada es de ocho quetzales (Q. 8.00) a la aldea El Naranjo, por lo que se prohíbe alterar dicha tarifa sin autorización municipal. IV) **HORARIO:** El cual será asignado de conformidad con el registro de turnos en la Administración de la Terminal de Buses de Guastatoya, siendo este únicamente el lugar para poder realizar la parada de espera de personas. V) Se adjunta al expediente de mérito el seguro obligatorio en el transporte extraurbano de personas. VI) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Administrador de la Terminal de Transportes de Guastatoya, y a la Policía Municipal de Tránsito para los efectos consiguientes. **SEXTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la solicitud presentada por **ATILANO MAYEN DARDON**, por medio del cual requiere ayuda de instalación del servicio de Agua potable en su casa de habitación ... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud presentada formándose el expediente. II) **PREVIO** a darle tramite a lo solicitado, que la Dirección Municipal de la Mujer realice Estudio Socio Económico para determinar si la persona solicitante es de bajos recursos económicos. III) Notifíquese. **SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (03-2022) COMPRA DE GALONES DE GASOLINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16126742**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y la señora **ELISA VIOLETA CARDONA HERNANDEZ DE ORELLANA** quien actúa en calidad de **MANDATARIA** del señor **GILBERTO ALDANA DE LEON**, propietario de la Empresa "GASOLINERA EL PROGRESO", por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.158,950.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00468



de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del **CONTRATO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (03-2022) COMPRA DE GALONES DE GASOLINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16126742**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y la señora ELISA VIOLETA CARDONA HERNANDEZ DE ORELLANA quien actúa en calidad de MANDATARIA del señor GILBERTO ALDANA DE LEON, propietario de la Empresa "GASOLINERA EL PROGRESO", por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.158,950.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO NUMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (04-2022) ARRENDAMIENTO DE CAMION TIPO CISTERNA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16131096**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y la señora SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA quien actúa en calidad de MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCTORA ASENCIO, por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q.180,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del **CONTRATO NUMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (04-2022) ARRENDAMIENTO DE CAMION TIPO CISTERNA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16131096**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y la señora SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA quien actúa en calidad de MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCTORA ASENCIO, por un monto total de por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q.180,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00469

aprobar la suscripción del **CONTRATO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (02-2022) COMPRA DE GALONES DE DIESEL PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16126742**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y la señora ELISA VIOLETA CARDONA HERNANDEZ DE ORELLANA quien actúa en calidad de MANDATARIA del señor GILBERTO ALDANA DE LEON, propietario de la Empresa "GASOLINERA EL PROGRESO", por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.633,380.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del **CONTRATO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (02-2022) COMPRA DE GALONES DE DIESEL PARA LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16126742**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y la señora ELISA VIOLETA CARDONA HERNANDEZ DE ORELLANA quien actúa en calidad de MANDATARIA del señor GILBERTO ALDANA DE LEON, propietario de la Empresa "GASOLINERA EL PROGRESO", por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.633,380.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA. II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III) Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. IV) Cúmplase. **DECIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO NUMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (07-2022) ARRENDAMIENTO DE CAMION TIPO RECOLECTOR DE BASURA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, NOG: 16151968**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y PAHOLA JAZMIN ALVAREZ ORELLANA quien actúa en calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada TRANSPORTES PROFESIONALES TERRESTRES, por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q.180,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso. El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece "Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del **CONTRATO NUMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (07-2022) ARRENDAMIENTO DE CAMION TIPO RECOLECTOR DE BASURA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00470

PROGRESO, NOG: 16151968, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya y PAHOLA JAZMIN ALVAREZ ORELLANA de la Empresa Mercantil denominada TRANSPORTES PROFESIONALES TERRESTRES, por un monto total de por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q.180,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III)** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las **BASES DE LICITACION** del proyecto **MUNI GUASTATOYA No. 01-2022 “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CUEVA DEL NEGRO, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como “Bases, dictámenes Técnico y Jurídico”. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE: I) APROBAR**, las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA No. 01-2022 “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CUEVA DEL NEGRO, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. **II) Se NOMBRA**, al señor José Francisco Castañeda Pensamiento, miembro de la Junta de Licitación, hacer las publicaciones en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **III)** Se le ordena al director de la Dirección de Administración Financiera Municipal, hacer las erogaciones correspondientes para las publicaciones del presente evento en el Diario Oficial. **IV)** Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio de fecha 11 de febrero de 2022 signado por el Encargado de Inventario, Encargado de Contabilidad y Director Financiero Municipal; mediante el cual en lo conducente informan que se realizó la operación en sistema SICOIN GL, la cual consiste en dar baja a los 23 equipos de cómputo y 23 impresoras, las cuales fueron donadas a escuelas del municipio de Guastatoya, la cual se hizo en el periodo fiscal año 2022... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se toma nota de lo informado. **III)** Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se pone a la vista el informe presentado por el Asesor Jurídico Fredy Gilberto Estrada Saavedra por medio del cual hace del conocimiento de los convenios de pago que se tiene con trabajadores que laboraron para esta municipalidad, y con los cuales se les está haciendo efectivo el pago de sus prestaciones laborales e indemnización, así como salarios dejados de percibir, constando los mismos ya en punto de acta en donde



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00472

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Sindico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO

Sindico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES

Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ

Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente

MARIA ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal

